CONTRATO S.G. MINISTRO Nº532 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ....06..... días del mes de noviembre.....de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **T-MAX S.A,** domiciliado en Capitán Rivarola N° 866 e/ Teodoro S. Mongelos y Herminio Giménez, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR FRANCISCO SOLIS MEDINA,** con Cedula de Identidad N° 587.508, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 348/2018 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 58/2018 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE VARILLAS DE HIERRO PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, ID N° 349976,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato en la suma de **Gs. 79.598.900 (Guaraníes setenta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil novecientos) IVA incluido**, lo que representa una variación del 20% con respecto al monto del Contrato Original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 348/2018;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1866/2018
c) Resolución Ministerial N° 2614/2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 390 incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 348/2018, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Sr. FRANCISCO SOLIS MEDINA
POR EL PROVEEDOR
T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A002719